



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

VISTO:

El expte. CUDAP n°: 0006899/2016, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Operatoria II "A", Dra. Patricia Verduci, solicita se efectúe la selección interna en el marco de la Ord. 6/15 HCD, para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en virtud de las vacantes producidas por dos licencias por maternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. 67/16 HCD se llamó a selección interna para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Operatoria II "A"; según lo dispuesto en la Ord. n° 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la comisión evaluadora, en donde se deja constancia el siguiente orden de méritos: 1° Od. José Alejandro Gómez Valenzuela, 2° Od. Agustín Andrés Robles, 3° Od. María Guadalupe Dorado, 4° Od. María Belén Ferrer, 5° Od. Analia Cristina Aguirre y 6° Od. Glady Beatriz Gallo;

En consecuencia, la comisión evaluadora, propone al Od. José Alejandro Gómez Valenzuela para ocupar el cargo vacante en reemplazo de la Od. Noelia Flores;

Que a continuación en el orden de méritos, le corresponde asumir al Od. Agustín Andrés Robles el cargo interino de Profesor Asistente, dedicación simple, en reemplazo de la Od. Nora Cisneros Casanovas;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Flores rige desde el 4 de mayo de 2016 y hasta el 30 de octubre de 2016, dispuesta por Res. Dec. 174/16, rectificada por Res. Dec. N° 195/16;

Que la licencia por maternidad de la Od. Cisneros Casanovas rige desde el 10 de junio de 2016 y hasta el 7 de diciembre de 2016, dispuesta por Res. Dec. N° 108/16;

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. José Alejandro GOMEZ VALENZUELA** (DNI: 25.203.621) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Operatoria II "A", en reemplazo de la Od. Noelia Flores (leg. 48745), a quien se le otorgó licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del 4 de mayo y hasta el 30 de octubre de 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

- ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, al **Od. Agustín Andrés ROBLES** (DNI: 36.480.373) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Operatoria II "A", en reemplazo de la Od. Cisneros Casanovas (leg.46537), a quien se le otorgó licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del día 10 de junio y hasta el 7 de diciembre 2016.
- ARTICULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1º y 2º caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si las Odontólogas retomaran sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.
- ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso de las designaciones al crédito asignado por art. 4º Ord HCS. 2/11.
- ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los agentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.
- ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILLERO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:133
MR/es